

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

CIRCULAR No 333

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio Para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: REAJUSTE E INTERESES POR PAGAR ENTRE EL 1o Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 19 del D.L. Nro, 3.500 modificado por la Ley Nro. 18.379 , fijase la Tabla de Reajustes e Intereses Penales aplicables a las Cotizaciones Pagadas con retraso.

INTERES CORRIENTE A UTILIZAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1985	:	INTERES DE OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 1 DE JULIO DE 1985, CORRESPONDIENTE A UN 38,16% ANUAL.
--	---	---

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente

Santiago 12 Agosto 1985